



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.282

Jueves 15 de noviembre de 2007

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS Resolución 6040/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo establecido por la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 13/11/2007

VISTO:

El Expediente Nº S01:0429963/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007 y Nº 339 de fecha 10 de abril de 2007, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo. Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 3, 20, 37, 46, 63 y 80.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 18, 35, 44, 61 y 78.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 93, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 749.099,89), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 749.099,89), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO: Productores de Trigo Presentados por Molinos

Expte: S01-0221586/07			
Causante: Cia de Alimentos Fargo S.A.			
Periodo: Junio de 2007			
C.U.I.T.	RAZON	C.B.U.	IMPORTE
30507969026	EGBERTO F TAGLE E HIJOS SOCIEDAD AGROPEC	014001440140140148852-2	22.846,77
20042965694	RODRIGUEZ LARRETA, PABLO	016777710000196576215-4	52.664,49
30522920025	USANDIZAGA PERRONE Y JULIARENA S A	00701057200000000935-3	11.044,97
TOTAL			86.556,22
Expte: S01-0221586/07			
Causante: Cia de Alimentos Fargo S.A.			
Periodo: Julio de 2007			
C.U.I.T.	RAZON	C.B.U.	IMPORTE
30507969026	EGBERTO F TAGLE E HIJOS SOCIEDAD AGROPEC	014001440140140148852-2	13.659,23
30522920025	USANDIZAGA PERRONE Y JULIARENA S A	00701057200000000935-3	19.767,60
30708306505	AURORA V. DE ARRECHEA HARRIET DE ARRECHE	007008252000000476098-2	2.479,80
30538601345	LUIS A DUCRET Y CIA S A	191009265500920213825-0	22.248,50
TOTAL			58.155,13
Expte: S01-0041479/07			
Causante: CANEPA HNOS. S.A.I.C.A. Y F.			
Periodo: Junio de 2007			
C.U.I.T.	RAZON	C.B.U.	IMPORTE
30708597275	KIKEL SOCIEDAD ANONIMA	015093150200010509848-3	23.966,80
30640436324	UCACHA SOCIEDAD ANONIMA	007006582000000139561-9	12.202,69
20221667213	ELVERDIN, DANIEL HORACIO	014048010170040000963-8	2.784,09
30691167395	SASTRE INCHAUSPE S A	015093150200000346797-4	16.112,33
20200317476	CAVALIERI, HUGO LEONARDO	014040780364020031810-4	8.042,34
30665201461	CARLOS A PETIT E HIJOS S.R.L.	388003421010000066344-1	8.244,15
30610360609	AGROPECUARIA CANTOMI SOCIEDAD ANONIMA	011059952000003487238-1	22.680,09
TOTAL			94.032,49
Expte: S01-0046067/07			
Causante: Molinos de Alberti S.A.			
Periodo: Agosto de 2007			
C.U.I.T.	RAZON	C.B.U.	IMPORTE
30664465902	VIDANO S A	014033340164240038144-9	10.823,63
30508503101	CRADERO KLEIN S A	014033340164240007339-9	57.249,18
30643770101	ALONGE MARIO U. OSVALDO M. Y SERGIO G.	014033340164240041649-9	7.022,61
TOTAL			75.095,42
Expte: S01-0042129/07			
Causante: GASTALDI HNOS. S.A.I. Y C.F.E.I.			
Periodo: Julio de 2007			
C.U.I.T.	RAZON	C.B.U.	IMPORTE
30707451013	SANTA CATALINA S A	015080220200010007660-2	1.193,40
30542726330	LORENZATI RUETSCH Y CIA S A	387001230080160018972-6	77.350,00
27131362639	TORRE DE BILLIA, CRISTINA MARIA	388004960010000577006-6	10.659,65
30669403060	REVELLO EDGAR Y JORGE	020043450100000005142-9	7.959,46
20065479568	VENTURA, ERMETE MODESTO DOMIN	011036852003681002450-3	49.600,70
20125475869	GONZALEZ, ORLANDO ANDRES	020038611100000601487-6	2.095,00
20065779421	BRIZZIO, JUVENAL, SANTIAGO	020043900100000005074-7	9.350,00
TOTAL			158.208,20
Expte: S01-01060296/07			
Causante: Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A. Y F.			
Periodo: Abril, Mayo y Junio.			
C.U.I.T.	RAZON	C.B.U.	IMPORTE
20055192341	MARINO, CARLOS AVELINO	011018492001840003947-8	7.768,10
30664857444	FEDERICO Y ELIDE DUCOS S A	014041080168000049254-7	26.284,87
30541296499	EL PALITO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCI	014030990168230045467-6	2.057,82
20130756582	GONZALEZ, GUILLERMO HORACIO	014030990168230040097-6	62.179,44
20106571733	MARINO, RAUL JULIO	011018492001840003741-0	2.499,00
30628341202	PONTO S A	007099902000005248497-5	42.026,50
20054421754	SELTZER, ABRAHAM	014040300168920009120-6	9.509,15
TOTAL			152.324,89
Expte: S01-0050609/07			
Causante: Molino Central Norte S.A.			
Periodo: Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2007			
C.U.I.T.	RAZON	C.B.U.	IMPORTE
30582522177	DELFINAGRO SOCIEDAD ANONIMA	007001772000000609520-0	48.702,15
30605515130	TRES T SA	014000070110000283238-0	4.968,73
30644051060	ONCE VARAS SA	014000690140060124711-3	18.335,01
30660932395	BUZZI RICARDO JUAN CARLOS LEANDRO	014037230170120034012-9	2.391,82
30708186585	LELFUN S.A.	007008562000000115784-6	42.500,00
30532275357	SAN CARLOS DE PIROVANO SA	007099902000004850560-2	7.829,83
TOTAL			124.727,54
TOTAL RESOLUCIÓN			749.099,89